AVISO REMATE

El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PORE, CASANARE, se permite informar que mediante auto de fecha 2 DE JULIO DE 2026, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 am) del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar en este Despacho Judicial la diligencia de REMATE del bien inmueble rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 475-22204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, Casanare, y que se encuentra ubicado en la carrera 15B No. 6ª – 20 del municipio de Pore, de propiedad del demandado JULIAN VIAFARA PAN.

El inmueble antes referido se encuentra avaluado en la suma de $97.845.888,27, y la base de licitación se fija en la suma de $68.492.121,789, correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del avaluó del inmueble a rematar, de conformidad con el inciso 3º del art. 448 del Código General del Proceso.

La anterior diligencia de remate se llevará a cabo en este juzgado, dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 852634089001-2017-00127-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A., cesionario PATRIMONIO AUTONOMO COMPRA BANCOLOMBIA III-1 en contra de JULIAN VIAFARA PAN.

Que el bien objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del SECUESTRE WILSON ANDRES GONZALEZ QUIMBAYO, identificado con C.C. No. 1.121.867.380, quien se ubica en la calle 8 No. 21 – 58 oficina 202 de Yopal, Casanare, número telefónico 3117561952, quien mostrará el bien objeto de remate.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 852632042001-001 del Banco Agrario de Colombia S.A., el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia en sobre cerrado, que de manera virtual será con documento encriptado dirigido al correo del despacho j01prmpalpore@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública, a la cual deberá concurrir virtualmente a través del link obrante en el cuerpo del presente aviso, o en su defecto, podrá asistir a la sede y entregarlo de manera física conforme la circular DESAJTUC20-38 de fecha 7 de octubre de 2020.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Se advierte que la diligencia se celebrará por medio de la plataforma Microsoft Teams, se recomienda a los interesados la conectividad virtual con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Para su fijación en lugar público de la secretaria del Juzgado y en el micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial del Despacho, se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación semanal o diario escrito de alta circulación de la región, en la radiodifusora Violeta Estéreo el día domingo dentro del horario comprendido entre las 8:00 am a 6:00 pm y en el periódico EXTRA que circula en

el departamento de Casanare el día domingo, el cual se deberá publicar en una fecha no inferior a 10 días de la fecha señalada para este remate.

Para acceder al expediente puede ingresar al presente enlace: **85263408900120170012700**

Para constancia se expide el presente el 17 de julio de 2026.

IVÁN ORLANDO GÓMEZ PINTO
Secretario.
(Firma Electrónica)

Firmado Por:

Ivan Orlando Gomez Pinto
Secretario
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Pore - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e423f9e6664e36bfc71ffcbd7e8cb29adafaab87125bad877e8b8293176d75a**
Documento generado en 17/07/2026 10:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica